

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

AGOSTO 16 DE 1902.

NUM. 61.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

**DIRECCION:**

La Secretaría General.

**CONDICIONES:**

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## VARIAS NOTICIAS.

### Nombramientos.

El Sr. José Ibarra Olivares, ha sido nombrado primer Ayudante de la escuela de niños de Zacualtipán; director de la escuela de la Cárcel del Estado el Sr. Donaciano Aguilar y directora de la de niñas de Macuxtepetla, Municipio de Huejutla, la Srita. Margarita Medina.

### Exposición escolar.

Para el fin del presente año se ha determinado que tenga verificativo en esta ciudad una Exposición Escolar, donde se exhibirán los trabajos manuales de los alumnos de las escuelas y además con los documentos relativos á los exámenes se podrá apreciar con exactitud el verdadero estado de aprovechamiento de aquellos alumnos y los esfuerzos que el Gobierno imparte á la instrucción primaria, objeto de sus constantes desvelos.

### Viruela.

Con carácter epidémico se ha desarrollado en los pueblos de Malilla y de Nonoalco, del Distrito de Molango. Inmediatamente las autoridades han dictado cuantas medidas el caso reclama, contándose entre ellas la de no permitir que las ropas de los virulosos se laven en los lavaderos públicos.

### Muebles escolares.

Han quedado cambiadas por nuevas las mesas-bancas de todas las escuelas oficiales de esta capital y algunas otras del Distrito.

*NOTICIA del movimiento habido en la Biblioteca del Estado, durante el mes de Julio de 1902.*

—NÚMERO DE LECTORES.—

De obras de	Arquitectura.....	48
"	" Estereotomía.....	1
"	" Filosofía.....	2
"	" Física.....	13
"	" Geografía.....	4
"	" Geometría.....	16
"	" Geología.....	5
"	" Historia.....	46
"	" Idiomas.....	10
"	" Literatura.....	35
"	" Matemáticas.....	37
"	" Mecánica.....	36
"	" Medicina.....	3
"	" Minería.....	8
"	" Química.....	18
"	" Periódicos.....	2
	<b>Suma.....</b>	<b>283</b>
Número de visitantes.....		2

— PERIÓDICOS OFICIALES. —

Se han recibido los de los Estados de: Colima, Campeche, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sonora, Sinaloa, Zacatecas y del Estado.

De la ciudad de México: "La Patria" y El "Diario del Hogar" y de Guadalajara el "Monitor Jalisciense"

Publicaciones Científicas: "La Nature" "El Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana," "La Escuela de Medicina" y "The Electrical World and Engineer."

Obras recibidas: "Éléments de Psychologie humaine" par Y. Y. Van Bier olid, Un ejemplar

"Memoria de la Sección Mexicana de la comisión Internacional de límites entre México y los Estados Unidos". Un ejemplar compuesto de tres volúmenes.

"Boletín Demográfico de la República." Un ejemplar.

"Dirección General de Estadística"

Pachuca, Julio 31 de 1902.—Antonio Pérez Ramírez.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—Joaquín González.

### METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro \$3.00 cs., frijol \$7.00 cs., arvejon \$4.00 cs., carne de res kilo \$0.32 cs., de cerdo y de carnero \$0.36 cs., manteca \$0.50 cs., piloncillo \$0.12 cs., azúcar \$0.30 cs. chile ancho \$0.50 cs., chilpotle \$0.75 cs., café \$0.45 cs., arroz \$0.25 cs., sal, litro \$0.08 cs.

## Gobierno del Estado.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Circular núm. 127.

Con fecha 9 del actual dice á este Gobierno la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, lo siguiente:

"El Gobierno de los Estados Unidos de América, se ha servido comunicar á esta Secretaría, por los conductos debidos, que el Congreso de aquella Nación ha decretado que la Exposición Internacional que debía verificarse el año de 1903 en la Ciudad de St Louis Mo., para conmemorar la compra del Territorio de la Louisiana, se abra, á mas tardar, el 1° de Mayo de 1904 y se clausure el 1° de Diciembre del mismo año, ó antes. El mismo Gobierno manifiesta la esperanza de que dando mayor tiempo á todos los expositores para preparar sus contingentes, podrán éstos tomar parte en dicha Exposición en mayor escala.—Lo que tengo la honra de comunicar á Ud. por acuerdo del Sr. Presidente de la República, para su conocimiento y fines consiguientes, permitiéndome recomendarle por disposición del mismo Primer Magistrado, que se sirva librar las órdenes correspondientes, para que no se suspendan ó aplacen los trabajos emprendidos para la concurrencia de esa Entidad Federativa al Certamen de que se trata, sino que se

prosigan estos con todo empeño, procurando aprovechar el nuevo plazo de que se puede disponer en beneficio de los mismos expositores y del éxito que se desea obtener en la Exposición de que se trata.—Como consecuencia de este nuevo plazo, tengo la honra de manifestar á Ud. que la Secretaría de mi cargo ha creído conveniente señalar hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1903, para recibir los objetos ó trabajos que se remitan á dicho Certamen; pudiendo disponer hasta el día 15 de Marzo de 1904 los expositores que envíen artículos alterables ó de fácil descomposición.—Por último, me permito suplicar á Ud. que se sirva librar las órdenes respectivas, á fin de que se dé la mayor publicidad á esta circular para que todos los expositores de la Entidad Federativa de su digno cargo, se impongan del aplazamiento de la Exposición; así como de las recomendaciones expedidas con motivo del mismo.”

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador, inserto á Ud. para su conocimiento y á fin de que lo comunique á las autoridades y vecinos de los municipios de ese Distrito.

Libertad y Constitución. Pachuca, Agosto 13 de 1902.—  
P. O. D. S.—Rodolfo Isumza, Oficial Mayor.

## ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES.

### Salón de Exposición Permanente.

#### REGLAMENTO.

1.º Las obras que se podrán recibir en el Salón serán de Pintura al Oleo, á la Acuarela, al Pastel; Esculturas no coloridas de figura y ornato, ejecutadas en Yeso, Mármol, Bronce y Terracotta; proyectos arquitectónicos, grabados en Madera y Lámina, Medallas y Plaquetas.

2.º Solamente se admitirán obras originales de autores antiguos y modernos.

3.º Las obras que se expongan, podrán permanecer en el Salón hasta tres meses contados desde el día en que fueren presentadas.

4.º Las obras de Pintura, Arquitectura y Grabados en Lámina y Madera, no serán admitidas sin su correspondiente marco. Las Esculturas deberán tener sus pedestales adecuados. Las Medallas y Plaquetas deberán presentarse en estuches, en que pueda verse el anverso y reverso.

5.º De toda obra que se presente en el Salón, la Secretaría de la Escuela extenderá al interesado el correspondiente recibo para que con dicha constancia pueda recoger su obra.

6.º Como el objeto del Supremo Gobierno al establecer este Salón, es impartir una protección á los Artistas, todas las obras que en él se expongan, serán para procurar su realización. De consiguiente, los expositores al presentar cualquiera obra, deben manifestar por escrito á la Secretaría de la Escuela el precio que han fijado para la venta. Durante el tiempo que estén las obras expuestas, su venta tendrá que tratarse por la Secretaría de la Escuela y con ella deberán entenderse los compradores. Una vez verificada la venta y cubierto su importe, el comprador podrá recoger desde luego la obra.

7.º Del importe de las obras vendidas, la Secretaría de la Escuela deducirá un 5 p. c. cuya suma quedará á disposición del Supremo Gobierno que podrá destinarlo al sostenimiento y mejoramiento del Salón.

8.º Una Comisión compuesta de cinco Profesores nombrada por la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, tendrá el carácter de Jurado de admisión de las obras que se presenten y tendrá el encargo de colocar convenientemente las obras en el Salón.

9.º No se permitirá la reproducción de las obras que se presenten sin previa autorización por escrito de los dueños.

10. El Salón permanecerá abierto de las 9 A. M. á la 1 P. M. y la entrada será gratis.

11. Solamente se recibirán en el Salón las obras que pudieran colocarse convenientemente. Las que se presentaren estando cubiertas todas las localidades, se reservarán para el próximo trimestre.

12. La Escuela no será responsable de los deterioros sufridos por las obras en casos fortuitos.

13. Los casos no previstos en este Reglamento, se someterán por la Dirección de la Escuela á la resolución de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.

México, Julio de 1902.

## Seccion de Avisos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Martín García pidiendo concesión para aprovechar aguas del río de Omilteme, entre los Estados de Hidalgo y Puebla, la cual, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo, en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Ministro de Fomento:

Martín García, por su propio derecho, ante Ud. respetuosamente y como mejor proceda, dice:

Que deseando aprovechar como fuerza motriz la cantidad de cuatro mil quinientos litros por segundo, de la caída del río de Omilteme, de jurisdicción Federal, pues que sirve de limite entre los Municipios de Acaxochitlán y Naupan respectivamente, de los Estados de Hidalgo y Puebla

A Ud. ocurre para el fin de celebrar el contrato de ley para el aprovechamiento de dicha cantidad de agua, manifestando que la extensión en que pretende aprovecharla, está comprendida desde dos kilómetros antes de la caída hasta el llano de Omilteme, abajo de ella.

Protesto lo necesario.

México, Diciembre 18 de 1900.—Martín García.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 28 de 1902.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

16—1°—16

Recibido, Agosto 14 de 1902.—Quiroz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por los Sres. Ismael Andrade é Igo, Eduardo Fernández, pidiendo concesión para ap aguas del río de Totolapa, entre los Estados de Puebla é Hidalgo, la cual, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada

Señor Secretario de Fomento:

Ismael Andrade é Igo, Eduardo Fernández, vecinos de esta población, ante Ud. con el debido respeto exponen:

Que deseamos aprovechar como fuerza motriz la cantidad de (300), trescientos litros de agua por segundo, en el río de Totolapa que divide el Estado de Hidalgo con el de Puebla, en los Distritos de Tulancingo y el de Huauchinango, en terrenos de la hacienda de Apapaxtla, comenzando en una caída llamada Chilmila hasta una distancia de 1,500 metros

río abajo, para aprovechar las caídas que se puedan formar por medio de obras hidráulicas, así como unos 80 litros de agua por segundo, más, de un pequeño arroyo que se unirá al río antes dicho de Totolapa por medio de un canal, las anteriores cantidades han sido tomadas en la época de secas, pudiendo aumentarse en tiempo de lluvias hasta la suma de (1,500) mil quinientos litros por segundo, una vez utilizadas en la fuerza motriz, las aguas pasarán sin que sirvan para otro uso.

A Ud. Señor Secretario, pido previos los respectivos trámites se sirva acordar la respectiva concesión, en lo que recibiremos gracia y justicia.

Tulancingo, Mayo 10 de 1902.—*Ismael Andrade.—Eduardo Fernández.—Rúbricas*

Es copia México, Julio 28 de 1902.—*Gilberto Montiel.*  
Subsecretario. 16-1°-16

Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

**LA PALABRA DE HONOR.**

Cuanto se alegra aquel que encuentra á un hombre que cumple lo ofrecido, y cosas que resulten ser lo que pretenden. A todos nos repugna el ser engañados, especialmente cuando el engaño es intencional. Esto duele más que la pérdida de dinero que puede constituir parte de la ofensa. Pero no todos los hombres mienten, aunque así lo dijo David en un momento de violencia, pues si así fuera, la sociedad sería un imposible. Todo el mundo sabe que el comercio está basado sobre el crédito y la buena fé. Millones se compran y venden cada día, sin más constancia que las promesas de hombres, no escritas sino simplemente verbales. A menudo se dice que las Bolsas son nidos de tahúres, y sin embargo, en ninguna parte se cumple mejor una promesa. Por lo mismo, cuando nosotros afirmamos que el eficaz remedio denominado

**PREPARACION DE WAMPOLE**

jamás engaña á cualquiera que á ella ha acudido con la esperanza de encontrar alivio y curación, tenemos derecho á ser creídos. Esta afirmación se funda en lo que el remedio ha hecho en tiempos pasados, en un sin número de bien justificados casos. Solo se le recomienda como produciendo los resultados para los cuales ha sido elaborada. Para los casos de Escrófula, Anemia, Pulmonía, Influenza, Gripe, Afecciones de la Sangre, la Garganta, los Pulmones y Debilidad General, úsese este remedio sin pérdida de tiempo. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jaraabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. "El Dr. Manuel Dominguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que reclama ser, y en esa virtud, ha conquistado la confianza del público. Se puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

**JUDICIALES.**

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos de jurisdicción voluntaria promovidos en este Juzgado por la Sra. Benita Lira solicitando autorización para hipotecar sus bienes, á escrito presentado por dicha interesada en que pide se cite por segunda vez á su esposo Francisco Ortíz, recayó el auto siguiente:

"Tulancingo, nueve de Agosto de mil novecientos dos.— Como lo pide cítese nuevamente al Sr. Francisco Ortíz, por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para la audiencia que corresponde y que tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*R. Martínez.—Hernández, Srio.—Rúbricas.*"

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tulancingo, á once de Agosto de mil novecientos dos.—*Rafael M. Hernández, Srio.* 6-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos testamentarios á bienes del Sr. Gregorio González vecino que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Manuel S. Rodríguez Juez sustituto del de 1ª Instancia de este Distrito, mandó se cite á las personas que se crean con derecho á la herencia, para la diligencia de inventarios que comenzará en este Juzgado á las once de la mañana del día quinto útil siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Tulancingo, á 10 de Febrero de 1902.—*Rafael M. Hernández.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del juicio intestado á bienes del niño Luis Teodoro Flores vecino que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que dentro de treinta días contados desde la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, 8 de Agosto de 1902.—*Rafael M. Hernández, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

## EDICTO.

En los autos del juicio intestado á bienes de la Sra. Nesora Rogerio vecina que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que dentro de treinta días contados desde la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten en esta oficina á deducir el que les asista.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, 8 de Agosto de 1902.—*Rafael M. Hernández*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## EDICTO.

Sra. Alberta Lora:

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, ha promovido la Sra. Maria Delfina Aguilar albacea testamentaria del Sr. Calixto Lora el juicio sucesorio respectivo y siendo Ud. uno de los herederos instituidos en el testamento presentado, é ignorándose su actual residencia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 82, 83 y 1,486 del Código de procedimientos civiles, el C. Juez por auto fecha de ayer, ha mandado se cite á Ud. por medio de avisos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México para que comparezcan al juicio, y nombró el propio Juez defensor para que represente á Ud. mientras se presenta, al Sr. Francisco Córdova, vecino de esta ciudad.

Pachuca, ocho de Julio de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srio. 6—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

## EDICTO.

En virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera Instancia del Distrito, ha concedido al albacea de la testamentaria de Doña Teófila Montaño el término de quince días, contados desde la última convocatoria que se hará por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que proceda, por memorias simples y extrajudiciales, á la facción de los inventarios de los bienes yacentes, con la obligación de presentarlos para su aprobación dentro del mismo plazo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, Julio diez de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO CONCILIADOR DE ZACUALTIPAN.

## AVISO.

En el juicio testamentario á bienes de la finada Antonia Moreno vecina que fué de esta población, el C. Julian Artega Juez primero Conciliador propietario de esta cabecera que actúa con secretario y que conoce de él, por auto de fecha de ayer, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el periódico mencionado.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 7 de Agosto de 1902.—*Enrique Tejada*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 7 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

## EDICTO.

En el juicio testamentario de la Srita. Francisca Nava vecina que fué de la Hacienda de Aguatipan de esta jurisdicción, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos; apercibidos que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Agosto siete de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

## EDICTO.

El Lic. Enrique Melo Juez de Distrito, en el juicio testamentario á bienes del Sr. Victoriano Castro vecino que fué de Ahuehues fecha de ayer ha mandado citar por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia tendrá verificativo el día siguiente útil al décimo quinto en que aparezca la última publicación en el periódico.

Lo que hago saber al público por medio de edictos.  
Molango, Julio 24 de 1902.—*Rafael de la Madrid*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Julio 25 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Habiendo concedido licencia el Gobernador del Estado á la Sra. María Delfina Aguilar albacea de la testamentaria de Don Calixto Lora para que practique el inventario de los bienes que constituyen la sucesión por memorias simples extrajudiciales, el C. Juez de lo Civil del Distrito que conoce de los autos relativos, ha señalado á la referida albacea el término de noventa días para que forme y presente al Juzgado para su aprobación el inventario correspondiente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Julio 24 de 1902.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez Juez de lo Civil del Distrito se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes intestamentarios de Don Miguel Baños vecino que fué de Pachuquilla para que se presenten á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, Julio 30 de 1902.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 7 de 1902.—Recibido, Agosto 9 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.  
EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Román Robledo, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á los herederos, legatarios y demás interesados en la testamentaria del Sr. José Luis Chávez para que concurren á la diligencia de inventarios que comenzará á practicarse el décimo día útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Julio treinta de mil novecientos dos.—*Francisco Limón*, Srio. 3—2  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 1º de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.  
EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Adelaido Rivera, el Lic. Modesto G. Rubio, Juez de primera Instancia del Distrito, en auto de diecinueve del actual discernió los cargos de tutor y curador interinos de los menores Silvano y Demitila Rivera, respectivamente, á los Sres. Pedro Rivera y Luis Rubio, para que los desempeñen con total arreglo á las facultades y obligaciones que les imponen las leyes de la materia, señalando al primero la retribución del cuatro por ciento (4 p%) sobre los bienes hereditarios de los menores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,714 del Código de Procedimientos civiles, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas.

Jacala, Julio 19 de 1902.—*Isidro R. Duñats*, Srio. 3—2  
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 26 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En la sección segunda de los autos testamentarios del Sr. Luis A. Carrasco se ha proveído el siguiente auto:

"Ixmiquilpan, Julio quince de mil novecientos dos.—Habiéndose aceptado el cargo por el perito nombrado, y para cumplirse con lo que dispone el artículo 1,522 del Código de Procedimientos civiles por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, cítese á los acreedores para la facción del inventario, señalándose para dar principio á él el sexto día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial." Lo decretó y firmó el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José Asiain. Doy fé.—*Asiain*.—*Luis Manuel Flores*, Srio."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Agosto 2 de 1902.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1902.—Recibido, Agosto 9 de 1902.—*Quiroz*.

## MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 104.—El C. Juan C. Strafon, vecino de esta Municipalidad, con domicilio en la Hacienda de Chavarría, solicita con el nombre de "Ampliación de Washington," en el pueblo de Azoyatla del Municipio y Distrito de Pachuca, la concesión de tres pertenencias, para explotar una veta argentífera que corre sensiblemente de Oriente á Poniente, y las cuales deberán quedar dos al Sur de la mina "La Trinidad" y al Oriente y continuación de la de "Washington" y otra al Norte, en el extremo Poniente, del rectángulo que resulta de las dos primeras pertenencias.

El Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión para medir como perito las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Julio 26 de 1902.—*Ramón M. Rosales*. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1902.—Recibido, Agosto 13 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 108.—El C. Americano Federico P. Jaggi, vecino de esta ciudad, para explotar minerales de plata en una veta que corre de Oriente á Poniente en terrenos de Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, solicita la concesión de veinte pertenencias que se medirán sobre la veta en la forma de un rectángulo de 1,000 metros de largo por doscientos de ancho y quedarán limitadas por el Norte con la mina de "El Escribano," por el Oriente con la de "El Disfáz," por el Sur con terreno libre y por el Poniente con la mina abandonada "El Zapote." Da á este fundo el nombre de "Josefina," señalando para identificación del terreno además de las minas colindantes y un socavón que quedará comprendido en la concesión, el "Cerro de los Cuervos" en donde se halla dicho socavón y el camino de San Gerónimo á esta ciudad que quedará por el lado Oriente de las pertenencias que pretende.

El Ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo, de esta ve-  
ciudad, ha aceptado la comisión para medir como perito, sin  
perjuicio de tercero las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses  
para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Agosto 6 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Agosto 14 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 185.—El Sr. Julio Gil, vecino de esta ciudad, ha  
solicitado se reduzcan á cuatro pertenencias, las veinte so-  
licitadas como ampliación á la mina La Purísima, sita en el  
punto de San Felipe de esta Municipalidad y Distrito en  
cuyo fundo atraviesa una veta que produce metales argen-  
tíferos, colinda con pertenencias de la mina El Vaquero y  
sevará por nombre "Zaragoza."

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1° de la  
Circular número 30, expedida por la Secretaria de Fomento  
en 1° de Marzo de 1897.

Zimapán, Agosto 8 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados  
Agosto 8 de 1902 —Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 205.—El Sr. William R. George, como Gerente de  
la compañía "Minera y Fundidora de Zimapán," solicita  
concesión de la demasía libre que exista entre las pertenen-  
cias de las minas Lomo de Toro, Demasía de Dolores, y Las  
Estacas, sita en esta Municipalidad y Distrito; en dicho fun-  
do solicitado, se encuentran vetas de metales de plomo y  
plata, y para la medición se tomará como punto de partida  
la mojonera SW. de la demasía de Dolores.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico  
de minas Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde  
hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 19 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,  
Agosto 6 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 208.—El Sr. Genaro de la Peña y Lion, vecino de  
esta ciudad, solicita con cinco pertenencias, la concesión de  
la mina denominada "Guadalupe" situada en el Cerro Colo-  
rado, terrenos de la Hacienda de la Estancia de esta Muni-  
cipalidad y Distrito, su veta produce metales argentíferos;  
se tomará como centro la boca-mina citada y este fundo no  
tiene colindancias mineras.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Inge-  
niero Hedley D. Crowder, vecino de la ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde  
hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 4 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,  
Agosto 5 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 209.—El Sr. Juan Curti vecino de esta ciudad, soli-  
cita por sí y su socio el Sr. Daniel Contreras, la concesión de  
cuatro pertenencias para una mina abandonada que llevará  
por nombre "Nápoles" su veta produce metales de plata, está  
ubicada en terrenos de Tolimán de esta Municipalidad y Dis-  
trito, siendo el centro la boca-mina citada que colinda: por  
el Norte con pertenencias de el "Santo Niño;" por el Sur la  
barranca de Tolimán, por el Oriente con pertenencias de San  
Buenaventura y por el Poniente con pertenencias de "La  
Luz."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maxi-  
miano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde  
hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 8 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,  
Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 105.—El Sr. Francisco Gutiérrez Vegas, español  
y vecino de San Agustín Tlaxiaca, solicita la concesión de  
veinticuatro pertenencias sobre veta que corre de Sur á Nor-  
te con pintas de metal de plata, en la barranca nombrada  
del "Corazón," términos de Tepenené, Municipio del Arrenal  
del Distrito de Actopan, y las cuales se medirán tomando  
como rumbo de partida el "Socavón de las Ruinas" que lin-  
da por el Oriente con el Puerto de la Cruz, por el Poniente  
con la mina de "El Letrero" y Peña del Rayo, por el Norte  
con la Peña de los Organos ó sean los Frailes de Actopan  
y por el Sur con la Loma de San Marcos.

El Ingeniero de minas C. Angel Romero, vecino de esta  
ciudad, ha aceptado la comisión para medir como perito las  
pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para  
substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Agosto 2 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Agosto 9 de 1902.—Recibido, Agosto 9 de 1902.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 207.—Los Sres. Alfonso E. Bravo y Celerino Ran-  
gel, mayores de edad y vecinos  
concesión de ocho pertenencias para la mina antigua deno-  
minada "La Trinidad" situada  
Vieja del Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, su veta corre  
al parecer de Sur á Norte, produce metales de plomo y plata,  
las pertenencias se medirán á hilo de veta y este fundo co-  
linda por el Norte con terrenos de Bartolo Castro, por el  
Sur con barranca que baja de la mina "La Cruz," por el  
Oriente con terreno del referido Castro y por el Poniente  
con barranca de "El Carmen."

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro  
B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde  
hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 29 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,  
Julio 29 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 91.—El C. Salvador García, solicita le sean concedidas diez pertenencias en una veta de fierro con indicación de oro, sita en el lugar nombrado "Cerro del Aire," Municipalidad de Metepec, de este Distrito, teniendo por límites: por el Norte, Oriente y Sur, con terrenos de Trinidad Soto, y por el Poniente, con terreno del solicitante: cuya mina nombra "Guadalupe."

Practicará la medidas el Ingeniero David Uribe, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Junio 13 de 1902.—*Agn. Desentis.* 3—2  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 1° de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES  
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—*Sociedad Anónima.*—

El Consejo de Administración, ha acordado un reparto de cuatro por ciento (4 p<sup>o</sup>) ó sean (\$2.00 cs) dos pesos por acción sobre el valor nominal de las (6,000) seis mil acciones que forman la Compañía, y en cuenta de las utilidades del año social en curso, que se pagará contra el cupón núm. 7 desde el día 10 de Agosto próximo en esta ciudad.

México, Julio 31 de 1902.—*Gil Muñoz,* Secretario Interino. 3—3

Administración de Rentas —Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1902.—Recibido, Agosto 4 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACIÓN MINERA DENOMINADA "CRISTÓBAL COLÓN."

AVISO.

Pongo en conocimiento del público que no habiendo ocurrido dueño, concesionario ó interesado que en debida forma acreditara serlo, en la diligencia que cité conforme aviso publicado en el número 47 tomo 35 del "Periódico Oficial" del Estado correspondiente al 24 de Junio último; con esta fecha se ha verificado entrega al Sr. Don Trinidad Hidalgo de cuanto es concerniente á la prenombrada mina "Cristóbal Colón" en virtud de aparecer dicho Señor con una representación competente y el único que hasta hoy acude á usar de sus derechos, quedando á su cargo atender en lo sucesivo á cuanto con el negocio se relacione.

Pachuca, Agosto 4 de 1902.—*Manuel María Rojas,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1902.—Recibido, Agosto 6 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 107.—El C. Juvencio García, vecino de esta ciudad, para explotar una veta de mineral de plata que corre de Oriente á Poniente en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, solicita la concesión de seis pertenencias con el nombre de "La Grande," y las cuales quedarán limitadas por el Oriente con la mina "San Ignacio" habiendo terreno libre por los demás rumbos.

El Ingeniero de minas C. Narciso Paz, vecino del Mineral del Chico, ha aceptado la comisión para medir como perito las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Agosto 4 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1902.—Recibido, Agosto 5 de 1902.—*Quiroz.*

**DIVERSOS AVISOS.**

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (28) veintiocho del corriente mes, á las (11) once de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca rústica sin nombre, ubicada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Vicente Cruz para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate, la cantidad de \$359.30 cs. trescientos cincuenta y nueve pesos, treinta centavos valor fiscal que representa en los padrones la finca de que se hace mérito.

Pachuca, 13 de Agosto de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—1  
Recibido, Agosto 13 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (29) veintinueve del corriente mes, á las (11) once de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de un terreno denominado "La Cantera," ubicada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargado al C. Mauro Aguilar para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate la cantidad de \$359.30 cs. trescientos cincuenta y nueve pesos treinta centavos valor fiscal que representa en los padrones la finca de que se hace mérito.

Pachuca, 14 de Agosto de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—1  
Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrones se hallan depositados una vaca y un toro ambos de color hocoso y orejanos; dichos animales han sido valorizados por peritos nombrados al efecto en \$7.00 cs. la vaca y en \$5.00 cs. el toro.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.  
Tolcayuca, 5 de Agosto de 1902.—*Longinos Pacheco.* 3—1  
*rique Arce,* Srío.

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
REMATE.

SÉPTIMA ALMONEDA.

El día (16) diez y seis del mes en curso, á las diez de la mañana, tendrá su verificativo en los estrados de esta Administración, la séptima almoneda con calidad de remate de la casa número 1, ubicada en el Portal de la Unión de esta ciudad de la propiedad de los Sres. Luis y Jesús Santos, embargada por adeudo de contribuciones, y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$810.97 cs. ochocientos diez pesos noventa y siete centavos á que quedó reducido el valor de la citada finca después de hecha la deducción que marca la ley.

Lo que se avisa al público en solicitud de postores.

Huichapan, 7 de Agosto de 1902.—*Baldomero Lémus.* 1—1  
Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.  
—*Sociedad Anónima.*—

DIVIDENDO NÚM. 53.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de *un peso* por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en esta capital, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 52 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, 22 de Julio de 1902.—*Agustín Quintanilla,* Secretario. 24—1°—8—16—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Julio 22 de 1902.—Recibido, Julio 22 de 1902.—*Quiroz.*

INTERESANTE.

En virtud de no haber puesto hasta la fecha en conocimiento del público el Sr. Don Nicanor Esqueda, que por escritura de fecha 25 de Diciembre de 1899, que otorgó el Sr. Notario del Mineral de Pachuca, Don Jesús Silva y cuyo testimonio fué inscrito en el Registro Público de Comercio; quedó del todo disuelta la sociedad mercantil que para la explotación del giro de abarrotes en la nombrada ciudad de Pachuca, formó con mi finado señor marido y giraba bajo la firma social de «Francisco Cacho y Compañía», lo avisó á los comerciantes en particular y al público en general por medio del presente, así como también el haber quedado á cargo exclusivo del nombrado Señor Esqueda, el pago de las deudas sociales de carácter mercantil y el de no habersele facultado para seguir haciendo uso de la firma, ni aún con el carácter de sucesor, en cuya virtud protesto contra todas las operaciones que puedan hacerse, menoscabando el crédito de que siempre gozó mi finado esposo.

México, á 5 de Agosto de 1902.—*Francisca Benítez vda. de Cacho.* 4—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 7 de 1902.—Recibido, Agosto 7 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.  
AVISO.

Se ha denunciado ante esta oficina como bien mostrenco, por el Sr. Julián Pérez Duarte un terreno de figura irregular, dentro del perímetro de la antigua Hacienda de Pozos, en este Municipio; siendo sus colindantes por el Norte y

Oriente, con terrenos del Rancho de «Dos Carritos», hoy San Diego; por el Sur con el camino real de este pueblo para Actopan; y por el Poniente, con terrenos del Sr. Praxedis Tapia; siendo su superficie diez hectaras diez y nueve aras y setenta y cinco centiaras. y su valor sesenta y un pesos diez y nueve centavos (\$61.19 cs.)

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquiahuala, Junio 23 de 1902.—*Justino Aguirre.*—*Dionisio Cruz,* Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1902.—Recibido, Agosto 9 de 1902.—*Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL  
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

*Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.*

México.—*Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.*

# El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

## Píldoras Rosadas del Dr. Williams Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 28 de Junio de 1902.